



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2022-CMPC

Cajamarca, 17 de junio del 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de junio del año 2022, la Solicitud de licencia sin goce de haberes presentado por el señor regidor José Agustín Tanta de la Cruz, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través del documento del visto, el señor regidor José Agustín Tanta de la Cruz señaló: "(...) Que, habiendo participado en las elecciones internas del Partido Frente Regional, y habiendo sido elegido para representar en la lista de Consejeros Regionales para las Elecciones Municipales, haciendo caso a la normatividad vigente, según Resolución N° 0918-2021-JNE, es que recorro a su despacho para **SOLICITAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER A PARTIR DEL 02 DE SETIEMBRE AL 02 DE OCTUBRE DE 2022, EN MI CALIDAD DE REGIDOR**, y de esta manera quedar expedito para mi participación democrática por ser mi derecho"(...). El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la licencia sin goce de haberes solicitado por el señor regidor José Agustín Tanta de la Cruz, durante el periodo comprendido entre el 02 de setiembre de 2022 al 02 de octubre de 2022, con motivo de su participación en las Elecciones Municipales que se llevará a cabo el 02 de octubre del 2022.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo, según sus atribuciones y conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Cajamarca

Abg. Luis Enrique Alcantara Huamán
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Provincial de Cajamarca

Henry S. Alcantara Salazar
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
• Alcalde
• Sala de Regidores.
• Secretario Municipal.
• Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
• Unidad de Información y Sistema.
• Archivo.

